



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.681/2009.-

ZAPALLAR, 24 de Julio de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Carta de fecha 22 de Junio de 2009, dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, del señor Enrique Salinas rojo, cédula nacional de identidad número / de don Gabriel Rojo Tapia, cédula nacional de identidad número (Sucesión Rojo Figueroa), por denuncia efectuada en el Servicio de Impuestos Internos, y que actuarían eventualmente funcionarios de esta corporación edilicia.
- Denuncia formal de fecha 19 de Junio de 2009, deducida ante el Servicio de Impuestos Internos de La Ligua, por los señores Gabriel Rojo Tapia y don Onofre Salinas Rojo, en contra de doña Ema Miranda Lartiga, Jefa de la Unidad de La Ligua, Unidad de La Ligua, y de don Luis Aguilera Tapia, encargado de la Oficina Convenio Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por ocultar información a los usuarios del SII, no dar solución a los problemas de los vecinos, y en particular de la sucesión, por abuso de poder y falta de probidad.
- Lo prescrito en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, por la gravedad de los hechos denunciados se dispone la instrucción de un sumario administrativo.

DECRETO:

- 1º **INSTRUYASE** Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades del funcionario municipal don Luis Aguilera Tapia, funcionario de Planta, Técnico grado 12º E.M.S., cédula nacional de identidad número respecto de la denuncia efectuada por los señores Gabriel Rojo Tapia y don Onofre Salinas Rojo a nombre de la Sucesión Rojo Figueroa, en el sentido de ocultar información a los usuarios del SII, no dar solución a los problemas de los vecinos, y en particular de la sucesión, por abuso de poder y falta de probidad.
- 2º **DESIGNASE** Fiscal Instructor a don **RODRIGO GARAY RUIZ**, Juez de Policía Local de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, grado 9º E.M.S.
- 3º **NOTIFIQUESE** por parte del Secretario Municipal al Fiscal Instructor del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL
Secretario Municipal

C. DECRETOS / Sumario Administrativo



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:
1- FISCAL INSTRUCTOR
2- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

AC / OIL / GAMD / JBN

[Firma manuscrita]

Ref 5-821-569-4

19 Agosto 09